



RESOLUCIÓN N° 1.278 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2025 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.PLURIANUAL” – ID N° 463.592”. -----

Asunción, 25 de setiembre del 2025

VISTO: El Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2025 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PLURIANUAL” – ID N° 463.592. -----

El Decreto Presidencial N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS”. -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 1.164/25 de fecha 03 de setiembre de 2025 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2025 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PLURIANUAL” – ID N° 463.592. -----

Que, en fecha 16 de setiembre de 2025, fue realizada la apertura de sobres, en la hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado sus sobres las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y COASEGURO ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS /ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe, exhorta la siguiente: **RECOMENDACIÓN: ...//... “sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda ADJUDICAR el presente proceso a la Firma COASEGURO ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS /ASEGURADORA YACYRETA S.A. con RUC N° DNCP- 002195, por un monto total de G. 2.075.519.520 (Guaraníes dos mil setenta y cinco millones quinientos diez y nueve mil quinientos veinte), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...”.** -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: “...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...”. ----

Que, el Decreto Presidencial N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. SECCIÓN I DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 102.- Designación del administrador de contrato. --

Que, el crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.062.9025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. -----





RESOLUCIÓN N° 1.278 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2025 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.PLURIANUAL” – ID N° 463.592”. -----

Que, la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación dependiente de la Dirección General Jurídica en el Dictamen DGA N° 83/25 de fecha 24 de setiembre del 2025, concluye taxativamente cuanto sigue: “...//...En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en las reglamentaciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso...”. -----

Que, por Resolución SENATUR N° 1.159/2025, de fecha 12 de setiembre de 2025, fue designado como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, el Abg. Juan Uvaldo Heinichen Torres, sin perjuicio de sus actuales funciones de Director General, de la Dirección General Jurídica; desde el 24 al 26 de setiembre de 2025. -----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2025 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.PLURIANUAL” – ID N° 463.592, a la firma COASEGURO ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS /ASEGURADORA YACYRETA S.A. con RUC N° DNCP- 002195, por un monto total de G. 2.075.519.520 (Guaraníes dos mil setenta y cinco millones quinientos diez y nueve mil quinientos veinte), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como la notificación de la presente Resolución a quiénes correspondan. -----

Art. 3°.- DESIGNAR, al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 102 del Decreto N° 2.264/24. -----

Art. 4°.- ESTABLECER, que el Departamento de Patrimonio en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de la suscripción de la orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación del informe de recepción de pólizas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General. -----





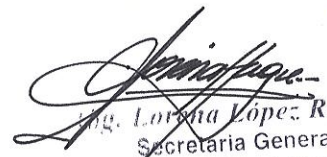
RESOLUCIÓN N° 1.278 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 09/2025 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.PLURIANUAL” – ID N° 463.592”. -----

Art. 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----




JUAN HEINICHEN
Encargado de Despacho


Dña. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo
UOC/DAC/AG